



EVU/LNR/JPR/pdf



DECLARA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

036

Rancagua,

15 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; Resolución N° 1600, de 2008 y Resolución N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución RA N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 2097 de 2017 y de este Servicio, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional; Resolución Exenta N° 583 de 4 de diciembre de 2017, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.
3. Que en virtud de lo anterior, se convocó a al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron

aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas estuvo conformado por las siguientes personas: Doña Judith Leonor Figueroa Irrázabal, don Armando Patricio Pérez Carrasco y don Cristian Maximiliano Araya Figueroa.
5. Que en dicho proceso de evaluación y según consta en la cláusula cuarta del acta de evaluación, la cual, forma parte de esta resolución, se procedió a fijar los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	20%
Viabilidad Técnica: Evalúa el contenido de todos los antecedentes técnicos obligatorios de evaluación, así como también la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud, la coherencia entre los tipos de contratación (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación del Proyecto.	40%
Aporte Artístico-Cultural: Evalúa las características generales y particulares de la propuesta, en atención, entre otros aspectos, a su pertinencia, coherencia, eficiencia. También evalúa la pertinencia e importancia del proyecto en el cual participa, tanto nacional como internacionalmente o ambos, en relación al impacto en el sector artístico y la afinidad con la política pública del sector que representa.	40%

6. Conforme a lo anterior, la evaluación de los proyectos fue la siguiente:

- **Folio N° 467775: Currículo:** Puntaje 7,0 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 5,0 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 4,5 pts.; **PUNTAJE FINAL: 5,2 Puntos.**
- **Folio N° 469566: Currículo:** Puntaje 6,5 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 6,5 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 6,5 pts.; **PUNTAJE FINAL: 6,5 Puntos.**
- **Folio N° 469279: Currículo:** Puntaje 7,0 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 7,0 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 4,0 pts.; **PUNTAJE FINAL: 5,8 Puntos.**
- **Folio N° 467682: Currículo:** Puntaje 5,5 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 5,0 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 7,0 pts.; **PUNTAJE FINAL: 5,9 Puntos.**
- **Folio N° 469573: Currículo:** Puntaje 7,0 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 7,0 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 6,5 pts.; **PUNTAJE FINAL: 6,8 Puntos.**
- **Folio N° 469801: Currículo:** Puntaje 6,0 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 5,0 pts.; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje 4,0 pts.; **PUNTAJE FINAL: 4,8 Puntos.**

7. Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE SELECCIONADO, según acta de evaluación de fecha 08 de febrero de 2018, los proyectos **Folios Números 469566 y 469573**, postulados en la Línea de Circulación Regional, ya que cuentan con un puntaje superior al mínimo de selección, correspondiente a: Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 6.5 puntos, tal como se indica en III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de las bases de concurso.

Lo anterior según el siguiente detalle:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ADJUDICADO
469566	3º VERSIÓN FIESTA TEATRAL ABIERTA A LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS_FITEC 2018	Loreto Isabel Pérez Espinoza	\$ 9.798.914.-	\$ 9.798.914.-
469573	Presentación obra Señores, no se hagan ilusión en Segunda Feria de las Artes San Fernando	Organización Cultural Y Artística La Facha Pobre	\$ 1.887.000.-	\$ 1.887.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRENSE NO SELECCIONADOS, según acta de fecha 08 de febrero de 2018, los proyectos **Folios Números 467775, 469279, 467682 y 469801**, por no contar con el puntaje mínimo de selección, correspondiente a 6.5 puntos, tal como se indica en III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de las bases de concurso.

Lo anterior según el siguiente detalle:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
467775	Retro - Expectativa Pinturas	Claudio Jaime Goycoolea Cifuentes
469279	6ta Región Circulación Obra Quinta de Recreo El Negro Bueno	Esther Montserrat Valenzuela Jofré
467682	EL CHICO Y SU CHOCA: RELATOS DE UNA EXTRANJERA- Circulación Obra De Teatro En Colchagua y Cardenal Caro	Marta Francisca Abarca Contreras
469801	Residencia artística Andréia Veber Proyecto Patrimonio Latinoamericano Brasil Chile - Universidad de Ohiggins	Universidad de O'Higgins

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 08 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección Fondos Concursables, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo y los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFIQUESE por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección Fondos Concursables en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas de este Servicio, que: a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo la Directora Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificará a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDUARDO ARIEL VERGARA UBILLA
DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA.
Oficina de Partes y Archivos Dirección Regional.
Unidad Jurídica Dirección Regional.
Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
Interesados (6).